Resolución Administrativa

N° 235-2021 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo Nº 022-2016-MINAGRI

La Unión, 19 de agosto de 2021

VISTO:

CUT	91939-2021	**Fecha**	10 de junio de 2021
Nombre solicitante	EDUARDO ALONSO VITE REYES		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0406-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP		
Titular	CABREDO BENITES, MIGUEL EDUARDO		

De conformidad con el Informe Técnico Nº 0165-2021 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP/VTM, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 91939-2021.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
V°B°
Ingº Elizar Asunción Pérez Encalada
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA MBP

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0406-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 09/09/2005, otorgada a favor de CABREDO BENITES, MIGUEL EDUARDO, respecto a la unidad operativa Cod: 66625, MAURICIO. .

Artículo 2º.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: EDUARDO ALONSO VITE REYES con DNI 76686051, JOSE SEBASTIAN VITE REYES con DNI 76794392, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 66625, MAURICIO			
Área (ha)	Total	8.22170	Bajo riego	8.22170
Ubicación Política	Dpto.	Piura		
	Prov.	Sechura		
	Dist.	Vice		
Ámbito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA		
	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA		
Org. de Usuarios	Junta	SECTOR HIDRAULICO SECHURA		
	Comisión	DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MUÑUELA MARGEN DERECHA		
Bloque Riego	PMBP-05-B056 CHALACO - VICE			
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 525293.0306 / Norte: 9399748.7096			

Fuente de agua y volumen asignado

Resolución Administrativa

N° 0235-2021 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Fuente agua	Superficial, Río PIURA
Volumen asignado	140579.56000(m³/año)

Artículo 3°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
REPUBLICA DEL PERU
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MBP

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MEDIO Y BAJO PIURA
Ingº Elizar Asunción Pérez Encalada
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA